



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Remuneración Ing. Agr. Jorge Abelardo MIGLIORE

VISTO:

La designación del Ing. Agr. Jorge Abelardo MIGLIORE, Legajo N° 53.887, como Subsecretario de Producción y Experimentación del Campo Escuela de la Facultad de Ciencias Agropecuarias; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la remuneración del Docente designado.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Disponer que el Ing. Agr. Jorge Abelardo MIGLIORE, Legajo N° 53.887, ejercerá las funciones de Subsecretario del Campo Escuela con una remuneración equivalente a la del cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (Cód. 415), a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta el 31 de julio de 2028 o mientras duren sus funciones de Subsecretario de Facultad.

ARTICULO 2º: Conceder licencia sin goce de haberes al citado docente, en el cargo de Profesor Asistente con dedicación Exclusiva, por concurso, a partir del 1 de septiembre de 2025 y hasta la finalización del periodo Decanal o hasta tanto lo disponga quien suscribe, por ocupar un cargo de mayor jerarquía, conforme a lo dispuesto por el Cap. IV, Art. 13º, Ap. II, Inc. e), del decreto 3413/79 y sus modificatorios del Poder Ejecutivo Nacional.

ARTICULO 3º: Transformar interinamente, y mientras dure en sus funciones como Subsecretario de esta Casa, el cargo de Secretario de Facultad Tiempo Completo (Cód. 415), que desempeña el citado docente, a Profesor Asistente con dedicación Exclusiva, a partir del 1 de septiembre de 2025.

ARTICULO 4º: Asignar al docente mencionado en el artículo precedente, una suma mensual en concepto de asignación complementaria equivalente a la diferencia entre la retribución que corresponde al cargo de autoridad que ejerce y la que percibe en su cargo de Profesor, a partir del 1 de septiembre de 2025 y mientras duren sus funciones como autoridad de esta Institución.

ARTICULO 5º: Por Mesa de Entradas, notifíquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal y al interesado. Cumplido, notifíquese a la Dirección Departamental y a la Coordinación de la Asignatura. Cumplido, Archívese.